

Rdo. 2019 00175

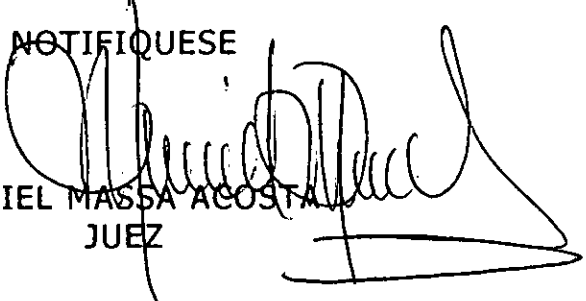
Asunto: Se tiene en cuenta Direccion para notificar al acreedor hipotecario a cargo de la parte actora.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veinte.

Téngase en cuenta las direcciones aportadas por la parte actora para notificar a los acreedores hipotecarios en este proceso.

Por otra parte, se requiere al apoderado judicial de la entidad demandante, para que proceda conforme a lo dispuesto en el Decreto 806, Nral. 8º, de 4 de junio del presente año. En caso de desconocer el correo electrónico lo manifestará bajo la gravedad de juramento al despacho y procederá a notificar de conformidad con el art. 291 y 292 del C. G. P.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDD DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>72</u> Hoy, <u>14</u> de <u>Octubre</u> de 2.020  JULIAN MAZO BEDOYA Secretario
--